



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10775

Martes 14 de Julio de 2009

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2009 - Res. Nº 060 a 068 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº XIII-291, XIII-292 y XIII-293 5
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Res. Nº 21 5
Secretaría de Trabajo
Año 2009 - Res. Nº 220 5-6
Subsecretaría de Trabajo
Año 2009 - Res. Nº 27 6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2009 - Disp. Nº 70, 71, 72, 75 y 76 6-7
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2009 - Disp. Nº 17 7-8
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Disp. Nº 199, 200, 201, 204, 206, 207 y 208 8-11

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2009 - Declaración Nº 023 a 026 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 12-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 060/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas de las Sesiones Ordinarias de los días 26 y 28 de Mayo de 2.009, y de la Sesión Especial del día 28 de Mayo de 2.009.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 061/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134° inciso 3 de la Constitución Provincial, con el objeto de requerirle que en el término de cinco (5) días, haga llegar a este Poder Legislativo la siguiente información:

- Confirmar si la carta documento cuya fotocopia se adjunta, es copia fiel de su original.

En caso afirmativo:

a) Remitir copia de la carta documento N° 980021219 que se menciona en el texto citado en la copia adjunta.

b) Remitir copia de la denuncia penal que presentara con relación al accionar supuestamente delictivo que también se menciona en la copia adjunta.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 062/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro Coordinador de Gabinete en los términos y alcances prescriptos en el artículo 134° inciso 3 de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días haga llegar el siguiente informe:

- Detalle de los pagos efectuados a la Empresa Protel Patagónica S.R.L. desde el mes de Octubre del año 2006 a la fecha, consignando:

- a- Fecha de contratación.
- b- Monto.
- c- Objeto de la contratación.

- Detalle de los pagos efectuados a Canal 9 de Comodoro Rivadavia desde Enero del año 2008 a la fecha, consignando:

- a- Fecha de contratación.
- b- Monto.
- c- Objeto de la contratación

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 063/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el inciso 3) del artículo 134° de la Constitución Provincial, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

- 1) Al momento de la firma del acuerdo de Paz Social firmado en el año 2008 con los gremios del sector pesquero, qué cantidad de personal se encontraba trabajando en planta en el ámbito de la provincia.
- 2) Cantidad de personal que se encuentra trabajando actualmente en planta en el ámbito de la provincia, especificando relación de trabajo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 064/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el inciso 3) del artículo 134° de la Constitución Provincial, para que en el término de cinco (5) días, envíe a este Poder Legislativo el convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y la Empresa Pluna Líneas Aéreas, suscripto el día miércoles 22 de Abril próximo pasa-

do, de acuerdo con lo informado por la página oficial del Gobierno y con el objeto de dar cumplimiento al artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial que determina la aprobación legislativa para validar lo actuado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 065/09 – HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°: Dirigirse a la señora Ministra de Educación a fin de solicitarle, en los términos y alcances previstos en el Artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a esta Legislatura, en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

a) Si tiene previsto la construcción de un edificio propio para la Escuela de Nivel Inicial Nº 430 de Puerto Madryn, y en ese caso, en qué lapso.

b) Cuándo prevé resolver la falta de cocina y agua caliente para las salas de la Escuela de Nivel Inicial Nº 448 que funcionan en el edificio de la Escuela Nº 177 de Puerto Madryn.

c) Si tiene previsto cercar o entubar el canal que corre paralelo a las Escuelas 220 y 412 de la ciudad de Trelew, debido a la peligrosidad que representa su estado actual para los niños de Nivel Inicial y de EGB 1 y 2 que concurren a los citados establecimientos educativos.

d) Qué medidas tomó para resolver el problema del sistema de cloacas de la Escuela Nº 49 de Puerto Madryn ante las reiteradas inundaciones con residuos cloacales, que afectan también al Anexo de la Escuela Nº 430.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 066/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar el más enérgico repudio al golpe militar que destituyó al Presidente de Honduras Manuel Zelaya, en abierta violación del orden constitucional.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus representantes ante la Organización de Estados Americanos, el sostenimiento de una postura que exija el respeto de la institucionalidad y la reposición del Presidente Zelaya.

Artículo 3°.- Enviése copia a la Presidencia de la Nación, a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 067/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al señor Ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que dentro de los cinco (5) días de recibida la presente, informe a esta Legislatura cuál ha sido la renta percibida por la Provincia del Chubut durante los años 2007, 2008 y el período correspondiente del año 2009 (indicando en cada caso a qué volúmenes se corresponde) en concepto de regalías petroleras por el petróleo proveniente de las Baterías LP 12 y LP 25 del Yacimiento Los Perales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 068/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a sesiones ordinarias de esta H. Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 004/09-HL., para los días: miércoles 29 de julio de 2009, a las 17 hs., y viernes 31 de julio de 2009, a las 10 hs.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-291 30-06-09**

Artículo 1º: SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 188 de la localidad de Río Percy, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, ocupado por su titular señora CARRIZO, Diana Rosa (MI N° 22.247.173 – clase 1971), a partir del 10 de Marzo de 2008.

Artículo 2º: DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Nivel Inicial de la Escuela N°

188 de la localidad de Río Percy, señora CARRIZO, Diana Rosa (MI N° 22.247.173 – clase 1971), según lo establecido por el Artículo 23º de la Ley VIII – N° 20 (antes Ley 1820).

Artículo 3º: ASIGNAR el cargo de Maestro de Nivel Inicial, suprimido por el Artículo 1º de la presente, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 409 de la ciudad de Esquel, a partir del 10 de marzo de 2008.

Artículo 4º: REUBICAR a la Maestra de Nivel Inicial, señora CARRIZO, Diana Rosa (MI N° 22.247.173 – clase 1971), en el cargo asignado en el Artículo 3º de la presente.

Res. N° XIII-292 30-06-09

Artículo 1º: CREAR la Escuela de Nivel Inicial N° 467 (C.U.E. N° 2600664-00), 2º Categoría - Grupo "A" - Jornada Simple, con período escolar Marzo - Noviembre, sito en Mitre y Perito Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 30 de Junio de 2008.

Artículo 2º: ASIGNAR un (1) cargo de Director de 2º Categoría, vacante por creación, Decreto N° 02/08, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 467 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 30 de Junio de 2008.

Artículo 3º: TRANSFERIR a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 467 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los cargos que a continuación se detallan, a partir del 30 de Junio de 2008:

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 403, con su titular señora MEDINA, Marcela del Valle (MI N° 18.459.992 - Clase 1967).

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 403, vacante por Disposición Conjunta N° 09/05.

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 204, con su titular señora LOIZAGA, María Susana (MI N° 13.777.825 - Clase 1959).

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 204, con su titular señora LOPEZ, Luisa Isabel (MI N° 14.719.375 - Clase 1962).

Res. N° XIII-293 30-06-09

Artículo 1º: TRANSFORMAR un (1) cargo de Director de 3era Categoría, de la Casa Estudiantil de la ciudad de Esquel, en un (1) cargo de Director de 1era Categoría, a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Actividad 1: Educación Polimodal, Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° 21 07-07-09**

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 029/08-MAYCDS.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma "AGUARTEC" del señor Adrián Guillermo SCATIZZA, CUIT N° 20-2470465/7, con domicilio en Diagonal 74 N° 2641 -de la ciudad de La Plata- Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de materiales para la realización de Muestreos de aguas subterráneas a cargo de la Dirección General de Evaluación Ambiental, en concordancia con lo establecido por el Artículo N° 95 – apartado C – inciso 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (U\$S 3.551,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Programa 1 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 3 – Equipo Sanitario y de Laboratorio – Ejercicio 2009.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 220 30-06-09**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1304/09-STR, para tramitar la impresión de mil (1000) cuadernillos de trabajo para la campaña de educación en establecimientos educativos a brindar por el personal de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- APROBAR la contratación directa con la firma SERVICIOS GRAFICOS ROIS de PATRICIA YOLANDA ROIS por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 25.200.-), habiendo resultado la oferta económicamente más conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 25.200.-), serán imputados a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 – Servicios no Personales - Partida Principal 5 – Servicios comerciales y financieros – Partida Parcial 3 – Imprenta, publicaciones y reproducciones – Ejercicio 2009.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 27 25-06-09

ARTICULO N° 1: NO HACER LUGAR, de Nulidad interpuesto por la firma Kank y Costilla S.A contra la Resolución N° 535/09 DRTPM, de fecha 27 de Marzo de 2009 de la Delegación Regional de Puerto Madryn.

ARTICULO N° 2: REMITIR las presentes actuaciones a la Delegación Regional de Puerto Madryn a fin de que se continúe con el procedimiento establecido en la Ley X N° 15.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 70 19-06-09

Artículo 1º: Inscribese transitoriamente el Aserradero fijo "AONIKEN S.R.L.", CUIT: N° 30-65358010-6, bajo el N° 03 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese a la firma "AONIKEN S.R.L." a poner en funcionamiento las máquinas declaradas en el Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP, dentro del predio ubicado Av. San Martín s/n, Quinta N° 24, Ejido de Río Senguer.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Fíjase un nuevo plazo de 60 días hábiles para la presentación de la aprobación de la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 8º: Una vez cumplido con el Artículo 7º la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Río Senguer.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 71 24-06-09

Artículo 1º: Reinscribese al Aserradero Fijo "M y M CARPINTERIA Y ASERRADERO" del Señor PAILLALEF, José Vicente, D.N.I. N° 14.738.846, bajo el N° 56 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en la calle Sarmiento N° 87 de la Ciudad de Esquel, deberá funcionar conforme los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, la cual queda supeditada a la expresa conformidad dada por el municipio de Esquel, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: La Delegación Forestal Esquel fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9º: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Disp. Nº 72**24-06-09**

Artículo 1º: Autorícese transitoriamente al Señor Julio SAMBUEZA, DNI: 7.321.405 titular del emprendimiento "Aprovechamiento Secundario de Lengua y Ciprés" a la puesta en funcionamiento de una sierra sinfín; marca MERELLE; diámetro de volante de 1,20 metro; ancho de pista de 1,00 centímetro y motor eléctrico de 30 HP, dentro de su ocupación ubicada en el Lote 98 de la Localidad de Corcovado Sur.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento de la sierra se Registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 3º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la sierra solo procesará productos provenientes de aprovechamiento autorizado a dicho titular.

Artículo 5º: Toda modificación que surja a la información declarada en la Ficha Técnica presentada, deberá ser notificada por el titular, dentro de los treinta días de producida, a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá ejecutarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente autorización tiene el carácter de intransferible vigencia hasta el día 31 de enero el año 2010, la que podrá renovarse en función del cumplimiento de las normativas vigentes.

Disp. Nº 75**26-06-09**

Artículo 1º: Prorrogase los plazos otorgados en los Artículos Nº 5, 14, 15 y 16 hasta el día 31 de marzo de 2010 el plazo para finalizar las tareas de aprovechamiento forestal correspondiente al plan de manejo "Arroyo Flores", presentado por los ingenieros forestales Daleoso, Gustavo y De Knollseisen, Oscar.

Artículo 2º: Establécese que solo se podrán vol-tear plantas en estado verde que hallan sido certificadas mediante martillo oficial durante la vigencia de la Disposición Nº 151/05. En tal caso, esta tarea se deberá realizar dentro del período establecido por el Decreto Nº 764/04 (del 1 de abril al 31 de octubre).

Artículo 3º: Ratifíquense los Artículos Nº: 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Disposición Nº 151/05.

Artículo 4º: Las tareas complementarias como anillados y bajados de ramas deberán ser realizadas antes del 31 de marzo de 2010.

Artículo 5º: El presente permiso de aprovechamiento forestal tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2010.

Artículo 6º: El Destacamento Forestal Río Senguer, fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. Nº 76**26-06-09**

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Portátil "VILLA LAGO RIVADAVIA" del Señor Leandro Fabián MUÑOZ, DNI Nº 17.554.678, bajo el Nº 68 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor Leandro Fabián MUÑOZ, deberá solicitar por escrito, en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca OIZ, code Nº 99101811, Motor naftero, modelo Nº 351447, de 20 HP, type 1046-E1, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE**Disp. Nº 17****02-07-09**

Artículo 1º.- Autorizar al Director del Proyecto de Investigación: Patrones de uso de la Bahía Nueva por

parte de ballenas francas australes (*Eubalaena Australis*) y embarcaciones, Lic. Alfredo Daniel Pérez Martínez, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación y monitoreo por el período de un (1) año, a partir del 29/01/2009 al 29/01/2010, con posibilidad de renovación.

Artículo 2°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar las tareas de investigación sobre ballena franca austral (*Eubalaena Australis*) en la Bahía Nueva, desde Punta Este hasta Punta Ameghino, Puerto Pirámide y zonas de influencia y Golfo San José.

Artículo 3°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar tareas de investigación sobre todas las categorías de ballena franca austral (*Eubalaena Australis*) que involucran censos, geoposicionamiento con binocular digital, posicionamiento y seguimiento con GPS y DTAG, fotografías para fotoidentificación, entrevistas con el sector portuario y marítimo y blayback (experiencia donde se produce un sonido artificial debajo del agua para estudiar la reacción de la ballena ante dicho estímulo).

Artículo 4°.- En caso de trasladar muestras fuera de la Provincia del Chubut, se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con una antelación no menor a 72 horas.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el proyecto de investigación, y si así lo requiere, será condición indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.

ANEXO I

Listado de Investigadores que forman el equipo de trabajo.

| NOMBRE | TITULO | D.N.I. |
|-------------------------------------|------------------------|------------|
| Director | | |
| Daniel Pérez Martínez | Lic. en Cs. Biológicas | 18.490.792 |
| Investigadores Participantes | | |
| Julia Bertellotti | Lic. en Cs. Biológicas | 26.867.641 |

| | | |
|------------------------|-----------------------------|------------|
| Marcelo Bertellotti | Dr. Ciencias Biológicas | 17.125.359 |
| Martín de la Reta | Lic. en Ciencias Biológicas | 20.291.750 |
| Jimena Pereira Márquez | Estudiante UNPSJB | 25.171.738 |
| Mirna Laura Pohorylow | Estudiante UNPSJB | 30.350.587 |
| Evelina Cejuela | Lic. en Cs. Biológicas | 17.562.979 |

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 199 01-07-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Agrocar S.A., a través de su Apoderado el Sr. Juan Carlos Goya DNI N° 12.363.629 en su carácter de responsable del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera "Agrocar S.A.", ubicada en las Parcelas 4 y 16, Sector 3, Circunscripción 2, en el ejido de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú.-

Artículo 2°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Agrocar S.A.", asignándole como plazo de vigencia el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) La empresa Agrocar S.A. deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) La empresa Agrocar S.A. como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) La empresa Agrocar S.A. deberá tomar las medidas precautorias a fin de evitar la afectación de cualquier cuerpo de agua existente.

i) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, la empresa Agrocar S.A. deberá presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a la empresa Agrocar S.A. como titular del emprendimiento de explotación de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- Vencido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo establece el Art. 2º de la presente Disposición y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado sesenta (60) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

Disp. Nº 200

01-07-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Adrián Antonio Martella Trivelli DNI Nº 24.926.791 en su carácter de responsable del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera "La Peregrina", ubicada en la Chacra 12, Parcela 5, Sector 2, Circunscripción 2, en el ejido de la ciudad de Dolavon, Departamento de Gaiman.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "La Peregrina.", asignándole como plazo de vigencia el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Sr. Adrián Antonio Martella Trivelli deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Am-

biental, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) El Sr. Adrián Antonio Martella Trivelli como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, el Sr. Adrián Antonio Martella Trivelli deberá presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al Sr. Adrián Antonio Martella Trivelli como titular del emprendimiento de explotación de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- Vencido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo establece el Art. 2º de la presente Disposición y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado sesenta (60) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

Disp. Nº 201

01-07-09

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere a la obra denominada "Infraestructura Pública Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio Obispo Moure de la Ciudad de Comodoro Rivadavia", presentada por la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramientos de Barrios; a realizarse en la Provincia del Chubut, Departamento Escalante, Circunscripción 1, Sector 13, Manzanas 1 a 35, 48, 49, 58 a 63, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I de la presente Disposición; bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que corresponda de acuerdo a la ley vigente.-

ANEXO I

1. Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. Estos pueden ser utilizados para rellenar terrenos bajos.-

2. Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno: como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; estos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.-

Disp. Nº 204 01-07-09

Artículo 1º.- RECTIFICAR los artículos 1º y 2º de la Disposición Nº 87-DGPA-2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Aceptar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, a la presentación realizada por el Sr. Celso Fernando Conrad, responsable del proyecto “Plan de Manejo Bosque Petrificado Florentino Ameghino, ubicado en el Lote 13 f, Sección BII, Fracción C, Departamento Gaiman.”-

“Artículo 2º.- El proyecto “Plan de Manejo Bosque Petrificado Florentino Ameghino, ubicado en el Lote 13 f, Sección BII, Fracción C, Departamento Gaiman, deberá contar previo al inicio de obra y actividades con la aprobación del trámite de Custodio Rural por parte del Organismo Provincial de Turismo, condicionando la plena vigencia del artículo 1º al cumplimiento del presente, conforme ley 4217 y su decreto reglamentario 1490/99.”-

Disp. Nº 206 01-07-09

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere el proyecto de obra denominada “Construcción Parque Laguna Caciue Chiquichano y Anfiteatro en la Ciudad de Trelew – Lic. Nº 29/08” presentado por la empresa Diherco S.R.L., como responsable del mismo, a realizarse en la provincia del Chubut, Departamento Rawson, Circunscripción 1, Sector 3, Lotes 1 a 3, de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, y la extracción y retiro de barros deberán estar autorizados por la Coordinación de Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Trelew; bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a la ley vigente.-

Disp. Nº 207 01-07-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa El Portal del Oro S.A., en su carácter de responsable del emprendimiento prospección para minerales de primera categoría, para los Cateos denominados: “Cerro Borrero” (Expediente Nº 15.004/06 DGMyG), “Pampa

del Baño” (Expediente Nº 15.006/06 DGMyG), “Banquileo” (Expediente Nº 15.008/06 DGMyG) y “Doña Rosa” (Expediente Nº 15.010/06 DGMyG) todos ubicados en el Departamento Paso de Indios, según coordenadas del Anexo I, que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I COORDENADAS DE UBICACIÓN

Cateo: Cerro Borrero

- 1) X: 2466500.00 Y: 5150250.00
- 2) X: 2476000.00 Y: 5150250.00
- 3) X: 2476000.00 Y: 5139750.00
- 4) X: 2466500.00 Y: 5139750.00

Cateo: Pampa del Baño

- 1. X: 2478000.00 Y: 5165000.00
- 2. X: 2489000.00 Y: 5165000.00
- 3. X: 2489000.00 Y: 5156000.00
- 4. X: 2478000.00 Y: 5156000.00

Cateo: Banquileo

- 1. X: 2465000.00 Y: 5139000.00
- 2. X: 2475000.00 Y: 5139000.00
- 3. X: 2475000.00 Y: 5135000.00
- 4. X: 2465000.00 Y: 5135000.00

Cateo: Doña Rosa

- 1. X: 2467000.00 Y: 5134000.00
- 2. X: 2473000.00 Y: 5134000.00
- 3. X: 2473000.00 Y: 5127000.00
- 4. X: 2467000.00 Y: 5127000.00

Disp. Nº 208 01-07-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa El Portal del Oro S.A., en su carácter de responsable del emprendimiento prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo denominado “El Tropezón”, ubicado en el Departamento Mártires, según coordenadas del Anexo I, que forma parte de la presente Disposición (Expediente Nº 15.034/06 DGMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I COORDENADAS DE UBICACIÓN

- 1) X: 2582911.00 Y: 5114798.00
 2) X: 2596911.00 Y: 5114798.00
 3) X: 2596911.00 Y: 5109798.00
 4) X: 2582911.00 Y: 5109798.00

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 023/09 - HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial el VIII Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, "El nuevo rol del Estado hacia 2.010" que se realizará en la ciudad de Esquel, los días 17 y 18 de septiembre de 2.009.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 024/09 - HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLAR A:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial y Cul-

tural a la "3ª FERIA DEL LIBRO 2009 – EL PLACER DE LEER" a realizarse entre los días 8, 9 y 10 de octubre de 2.009, organizada por la Escuela Nº 167 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 025/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLAR A:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación Provincial, avance en la búsqueda de mecanismos para incorporar el aprendizaje y entrenamiento del Ajedrez, como herramienta de refuerzo en la currícula de los distintos niveles educativos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 026/09 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLAR A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la Feriada del Libro y la Lectura - "Leer, soñar, crecer", que se realizará en la ciudad de Trelew desde el 2 al 6 de setiembre de 2009.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ADELINA CHAVES, para que se presenten en autos: "NORAMBUENA, PATRICIO Y CHAVES ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". (Expte. N° 227 Año 2009). Publíquese por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 de Junio de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 13-07-09 V: 15-07-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1º Piso, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, Secretaria, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CIRILO VARAS, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "VARAS, JUAN CIRILO S/SUCESIÓN" Expte. N° 3256/08, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Diciembre 03 de 2008. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho, Juez.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo de 2008.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-07-09 V: 15-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR HUGO PEREIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "PEREIRA, VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 451-Año:2009) Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, Junio 23 de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-07-09 V: 15-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 1º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, en autos caratulados: "REYNOSO, PEDRO CELESTINO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte N° 1.360/2.009, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, 17 de junio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-07-09 V: 15-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN BLADIMIRO me-

diente edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 26 de Junio de 2009.

CRISTIAN A BASILICO
Secretario

I: 10-07-09 V: 14-07-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "OJEDA, JUAN RAMON S/SUCESIÓN", Expte. N° 265/2009, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CPr., publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2009.- Fdo. Gustavo L.H. Toquier –Juez.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650 piso 2º, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a quienes se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CAYUL, JUAN HUMBERTO, en los autos caratulados: "CAYUL, JUAN HUMBERTO S/SUCESIÓN" Expte N° 1403/2009, para que dentro del termino de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda,

cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ELIZABETH MARGARITA FOERSTER para que se presenten en autos: "FOERSTER MARGARITA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. 246 Año 2009). Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 19 de Junio de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LAVORDA
Secretario

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

EDICTO LEY 11.867

La Escribana Liliana G. Boiero, titular del Registro Notarial número 58, con oficinas en Av. Roca 353 piso 4 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T. E. 450786, AVISA que por su intermedio la señora ELIDA NOEMI AHUMADA, L.C 5.468.633, transfiera a titulo de VENTA a la señora Laura Cristina ALTARE, DNI 21.445.409, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado "DESPERTAR", cuyo rubro es Kiosco Revistero, sita su Oficina en el Hall Central de la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, libre de todo gravamen y deuda.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- Liliana G. Boiero

I: 10-07-09 V: 16-07-09.

**EDICTO
FERNANDEZ ARGUELLES S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el término de Un día en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto:

Mediante Escritura N° 251 pasada el 07/07/2008 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO: I) Martín Roberto TÓTARO, cedió a Luz Mabel FERNÁNDEZ, tres cuotas sociales y a Nora Beatriz FERNÁNDEZ, tres cuotas sociales. II) En consecuencia se formula la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), dividido en 100 cuotas de \$ 1.320,00 valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: Luz Mabel Fernández 33 cuotas, Nora Beatriz Fernández 33 cuotas y Miguel Ángel BASILE, 34 cuotas".- Mediante Acta N° 37 de fecha 31/08/08 se aceptó la renuncia de Martín Roberto Tótaro al cargo de Gerente y se designó a Nora Beatriz FERNÁNDEZ como gerente.- Rawson, 30 de Junio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 14-07-09.

**EDICTO
TECNOJET S.R.L.**

Por instrumento privado de fecha 14 de Enero de 2009, se ha convenido: **CESIÓN DE CUOTAS:** El señor Guillermo Daniel Herrera cede y vende a favor de la Señorita Natalia Raquel Marcus, DNI N° 25.138.511, de nacionalidad argentina, de treinta y dos (32) años de edad, fecha de nacimiento 17/05/1976, CUIT: 23-25138511-4, domiciliada en la calle Montevideo N° 1.562 de la ciudad de Trelew, empleada, de estado civil soltera, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas partes de capital de valor nominal Pesos DIEZ (\$10) cada una que le pertenecen en "TECNOJET S.R.L."

Como consecuencia de la presente Cesión de cuotas, las participaciones sociales en TECNOJET S.R.L. quedan constituidas de la siguiente manera: El señor Adrián Pablo Vonlanthen posee seiscientas (600) cuotas de capital, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y la señorita Natalia Raquel MARCUS posee (600) cuotas de capital, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.- En virtud del presente contrato y por unanimidad de los socios, se modifica el Contrato Social en sus artículos 4° y 5°, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 4°: "el Capital Social se constituye en la suma de Pesos doce mil (\$12.000,00), representado por un mil doscientas (1.200) cuotas partes de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, integrado en las siguientes proporciones: a) Adrián Pablo Vonlanthen la cantidad de seiscientas (600) cuotas partes de capital de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, y b) Natalia Raquel Marcus, la cantidad de seiscientas (600) cuotas partes de capital de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una. Cada cuota social dará derecho a un voto". ARTÍCULO 5°: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Señor Adrián Pablo Vonlanthen, quien revestirá el cargo de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del contrato social, entre ellos operar con todos los bancos estatales y privados, y demás instituciones financieras, estatales y privadas, del país y del exterior; otorgar a una o más personas poderes especiales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o comprometerse en actos ajenos a la sociedad. Salvo con expresa conformidad de los socios.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 14-07-09.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la constitución de la sociedad denominada "**SERVICIOS PETROLEROS R.G. S.R.L.**".- Instrumento de constitución: Escritura N° 118, pasada el 7 de abril de 2009 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. Socios: Martín Damián ÁVILA, DNI 31.794.166, argentino, nacido el 14/08/1985, empleado y Sebastián Daniel ÁVILA, DNI 26.617.126, argentino, nacido el 03/06/1978, empleado; ambos solteros, domiciliados en calle Ramón Reina N° 543 de Comodoro Rivadavia. Sede Social: calle Antonio Cañal N° 1880 de Comodoro Rivadavia.- Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) SERVICIOS PETROLEROS: mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, reparación de cabezas de inyección y "b o p".- Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. Tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freaticómetro y protecciones catódicas.- B) TORNERÍA: Transformación, fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería.- C) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas.- Compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros.- Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- Capital: PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), dividido en 140 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una.- Administración y representación legal y uso de la firma social: a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Martín Damián ÁVILA suscribe 112 cuotas y Sebastián Daniel ÁVILA suscribe 28 cuotas sociales. Gerente: el socio Martín Damián ÁVILA.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 14-07-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la constitución de la sociedad denominada “**CONSTRUCCIONES GYG S.R.L.**” Instrumento constitutivo: Escritura Nº 128, autorizada el 15/04/2009 por el Escribano Juan Ángel CAMPELO.- Socias: Ester Graciela DI CROCE, DNI 16.708.225, argentina, nacida el 09/03/1963, comerciante, casada, domiciliada en calle Coronel Rosales Nº 246 de la Ciudad de Rada Tilly; María Gladys GALINDO, DNI 14.672.816, argentina, nacida el 01/04/1962, ama de casa, casada, domiciliada en calle Coronel Rosales Nº 220 de la ciudad de Rada Tilly y Yesica Tamara VERA, DNI 26.857.068, argentina, nacida el 07/09/1978, ama de casa, soltera, domiciliada en Avenida Seguí Nº 1357 de Rada Tilly. Sede Social: Avenida 13 de Diciembre de 215 de Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años. OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general de cualquier naturaleza dentro y fuera del país, b) Prestación de servicios de compra y venta de mercaderías y productos y realización de actividades relacionadas con prestación de servicios de todo tipo, de recolección de transformación, selección y eliminación de productos de todo género de residuos, barridos, limpieza, trabajos mecánicos de reparación, mantenimiento y conservación de equipos petroleros y de toda otra actividad y de unidades automotrices en general, instrumentos de mediación, transportes de cargas de todo tipo, así fueran líquidas, gaseosas, sólidas y/o secas, de estiba, depósito, almacenaje, acondicionamiento y distribución de materiales en general, frutos del país, materia prima, así como el transporte de personas para entes públicos y/o privados, tanto en el ámbito nacional como internacional, c) Cateo, prospección, exploración, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera en todas sus formas y localizaciones terrestres y marítimas, desde sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenamiento, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive los radioactivos, fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica y química; d) Servicios ecológicos mediante la prestación de todo tipo de servi-

cios integrales o personales, y que tengan que ver con la protección de la ecología y los cuidados del medio ambiente, ya sea para persona física, jurídicas, privadas o estatales, referido al mantenimiento, conservación o refacción de los bienes.- e) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá realizar toda las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros f) Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o elaborados, para ser utilizados en la industria de la construcción, en la actividad petrolera en la actividad pesquera y/o en la actividad industrial; g) Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de créditos activas y pasivas con cualquier tipo de garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar finanzas y avales a terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público, h) Construcciones de todo tipo de instalaciones como ser civiles, metalúrgicas, movimientos de soldos, Edificaciones, Viviendas, obras industriales, navales, aéreas, y aeroespaciales.- A tales fines la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por la ley y ese Estatuto.- Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- CAPITAL: \$ 15.000, dividido en 150 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una.- ADMINISTRACIÓN: y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Suscripción: Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por las socias por partes iguales, es decir que cada una suscribe 50 cuotas sociales. Gerente: Omar Horacio CARRUSCA, con DNI 14.470.186, argentino, nacido el 07/07/1961, divorciado, arquitecto, domiciliado en Avenida Seguí Nº 1357 de la ciudad de Rada Tilly.- Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 14-07-09.

EDICTO DE LEY 11.867

A los efectos previstos por la Ley 11.867, la Srta. María Soledad Contin, DNI 28.663.096, con domicilio en calle 9 de Julio N° 185, de la Ciudad de Puerto Madryn, hace saber que vende, cede y transfiere el fondo de comercio del negocio que gira comercialmente bajo el nombre de “**PUNTO CHEF**” que se dedica al rubro BAZAR, domicilio comercial sito en calle 25 de Mayo N° 286 de Puerto Madryn, a la Sra. María Lorena Oliva, DNI 23.100.871, con domicilio en calle Maipú N° 121 de Puerto Madryn. Reclamos de Ley y/u oposiciones efectuarlos en la calle 9 de Julio N° 170 piso 1° Of. 1 y 2 de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Publíquese en el “Diario El Chubut” por el plazo de (5) de cinco días.-

I: 14-07-09 V: 20-07-09.

EDICTO

El **Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Sarmiento** cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 de Julio de 2009 en las Instalaciones de dicha institución, sito en Ing. Coronel s/n de esta ciudad, a partir de las 19:00 hs., todo ello de acuerdo a lo previsto en los artículos 25, 26, 28, 29, 30, 46 y ccdds. de la Ley 4558, a fin de tratar los siguientes temas: a) Poner a consideración las memorias del ejercicio 1 de Julio de 2008 al 30 de Junio de 2009. b) Lectura y aprobación de los balances de los períodos 1 de Julio de 2006 al 30 de Junio de 2007 y 01 de julio de 2007 al 30 de Junio de 2008. c) Elección de los miembros del Directorio.) Elección de dos asambleístas para la firma del acta. Sarmiento Chubut de Julio 2009. Dr. Manuel F. Mauriño. Presidente.

Dr. MANUEL F. MAURIÑO
 Presidente
 C.P.A.C.J

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: MARINCOVICH, Vanesa Noemí
 Casa N° 23
 B° “71 Viviendas – PLAN FONAVI PROMEB A
 (9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora MARINCOVICH, Vanesa Noemí DNI N° 27.814.327, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 18 de Mayo del 2009, VISTO: El Expediente N° 114/08 S.I.P. y S.P./ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1029/04-IPVyDU, se otorga en carácter de comodato, a favor de la señora

MARINCOVICH, Vanesa Noemí la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 23 del Barrio “71 Viviendas – Plan Fonavi-PROMEBA (código 378) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 1029/04 IPV y DU, a favor de la señora MARINCOVICH, Vanesa Noemí DNI N° 27.814.327, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 23 del Barrio “71 Viviendas – Plan Fonavi” PROMEB A (código 378), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelto por el Artículo 1°, la señora MARINCOVICH, Vanesa Noemí DNI N° 27.814.327 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 961/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
 Rawson, CH, 9 de Junio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
 A/C Dirección Social
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 10-07-09 V: 14-07-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**LICITACION PUBLICA Nº 002/09**

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**
RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA Nº 44/09**“Proyecto y Construcción de Cisterna Norte y Obras Complementarias en la ciudad de Trelew”**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Nº de Licitación: 44/09

Fecha y Hora Apertura: 13 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Plazo de Ejecución: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.135.396,83

Presupuesto Oficial: \$ 9.135.396,83

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-07-09 V: 15-07-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**
PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA – LICITACIONES PUBLICAS Nº 51/09 Y 52/09

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Nº de Licitación: 51/09

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 6 viv. Playa Unión (Covira) – 1º Etapa

Cantidad: 6

Plazo de Ejecución: 180

Presupuesto Oficial: \$ 988.722,73

Capacidad de Ejecución: \$ 1.977.445,46

Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Nº de Licitación: 52/09-rl

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 46 viviendas

Cantidad: 46

Plazo de Ejecución: 300

Presupuesto Oficial: \$ 7.997.707,27

Capacidad de Ejecución: \$ 9.597.248,72

Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Nº de Licitación: 52/09-rlI

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 46 viviendas

Cantidad: 46

Plazo de Ejecución: 300

Presupuesto Oficial: \$ 7.998.790,84

Capacidad de Ejecución: \$ 9.586.549,01

Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-07-09 V: 15-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN Y PRORROGA DE RECEPCIÓN
Y APERTURA – LICITACION PUBLICA 11/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Nº Licitación: 11/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Castelli.

Plazo de Ejecución: 240

Presupuesto Oficial: \$ 4.107.796,53

Capacidad de Ejecución: \$ 6.161.694,79

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-07-09 V: 16-07-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 15/09

OBJETO: “S.U.M. Escuela Nº 728” en Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$ 2.951.087,32).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días Corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 29.510,87.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 3.541.304,78 (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.951,10.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General Administración, MEyCP –Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: el día Lunes 10 de agosto de 2009, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 Rawson – Provincia

ACTO DE APERTURA: Lunes 10 de agosto de 2009, 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia de Chubut.

I: 10-07-09 V: 16-07-09.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 22/09

OBRAS: Construcción Escuela Nº 169.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintiocho con setenta centavos (\$ 10.159.328,70).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día jueves 23 de julio de 2009, a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 RAWSON – CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Jueves 23 de julio de 2009, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificaciones, Estudios y Proyectos de Infraestructura RAWSON (CHUBUT).

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25. de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 10-07-09 V: 16-07-09.

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública Nº 01/09

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela Nº 717, Paraje Cerro Radal, Localidad de Lago Puelo - Provincia del Chubut.

Licitación Pública Nº 01/09 – M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.275.604,2

Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 10/08/09 Hora: 10:00

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACIÓN

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) Días corridos

Valor del Pliego: pesos Un mil doscientos setenta y cinco (\$ 1.275,00)

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P. – P.F.E.-MINISTERIO de EDUCACIÓN – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson – Chubut

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

de la Nación

Provincia del Chubut

I: 13-07-.09 V: 17-07-09.

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública Nº 02/09.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela Nº 777, localidad de Paso de Indios – Provincia del Chubut.

Licitación Pública Nº 02/09 – M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 697.446,00

Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 10/08/09 Hora: 10:30

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACIÓN

Plazo total de la Obra: Ciento veinte (120) Días corridos

Valor del Pliego: pesos seiscientos noventa (\$ 690,00)

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P. – P.F.E.-MINISTERIO de EDUCACIÓN – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson – Chubut

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

De la Nación

Provincia del Chubut

I: 13-07-.09 V: 17-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA Nº 46/09**

Nº Licitación: 46/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 30 viviendas Coop. Tehuelches.

Cantidad: 30

Plazo de Ejecución: 300

Presupuesto Oficial: \$ 5.601.943,87

Capacidad de Ejecución: \$ 6.722.332,64

Fecha y Hora Apertura: 03 de Agosto de 2009 a las 9:00hs.

RECTIFICACION – LICITACION PUBLICA Nº 52/09

Nº de Licitación: 52/09-rl

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 46 viviendas.

Cantidad: 46

Plazo de Ejecución: 300

Presupuesto Oficial: \$ 8.057.823,90

Capacidad de Ejecución: \$ 9.669.388,68
 Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Nº de Licitación: 52/09-rll

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 46 viviendas.

Cantidad: 46

Plazo de Ejecución: 300

Presupuesto Oficial: \$ 7.997.081,59

Capacidad de Ejecución: \$ 9.596.497,91

Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-07-09 V: 17-07-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX
 AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/09

Obra: Terraplén de defensa sobre el Río Azul – Tramo 1100m aguas arriba de la confluencia con el Río Motoco.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.317.266,68).

Garantía de Oferta: PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.172,67).-

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.048.352,82)

Especialidad: Ingeniería Hidráulica.

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Lago Puelo.

Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, Ministerio de Economía y Crédito Público 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 2.318,00).

CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 - Rawson

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día 10 de Agosto de 2009 Hora 11:00 hs.

Expediente Nº 3721/09 SIPySP

I: 14-07-09 V: 21-07-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
 ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
 UEP**

**Licitación Pública Nº 09/09-SCOMC-UEP
 Expediente Nº 211/09-EC**

Objeto del Llamado: "Adquisición de Un (1) Equipo de Aire Acondicionado de Precisión", para Data Center de Casa de Gobierno.-

**Sección V
 AVISO DE LICITACIÓN**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Sr. Raúl Mac Burney.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 el día 22 de julio de 2009, a las 10:00 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 247.719).-

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.477,19).

Plazo de Entrega: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de Sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448 /485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 14-07-09 V: 21-07-09.